

GOBIERNO DE CHILE
Ministerio del Interior
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº int.: 2208321

APLICA SANCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27.444

SANTIAGO, 12/05/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Lucia LLANLLAYA HUAMANI nacida el 15/12/1975 en Nc, pasaporte ordinario 3820284 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y PARTE 2623 DE 17/03/2010

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLICASE a la extranjera Lucia LLANLLAYA HUAMANI de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$67.054 (sesenta y siete mil cincuenta y cuatro pesos) por Violación al Convenio Arica Tacna .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia Y RETIRAR DOCUMENTOS DE POLICIA INTERNACIONAL.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/RECP
[9501-7] 12/05/2010
correl: 6.451

Distribución:
- Investigaciones
- DEM

